

CONVOCATORIA



El H. Ayuntamiento de XXX, con fundamento en el artículo 18, fracción I del Reglamento XXXX, expide la siguiente Convocatoria:

Dirigida a las organizaciones de la sociedad civil, Instituciones de Educación Pública o Privada del Nivel Medio Superior y Superior, para efectuar una propuesta de aspirantes a participar en el Comité Municipal Ciudadano de XXXX, Guanajuato, a quien en lo sucesivo se les denominará como "Integrantes del Comité Municipal Ciudadano", de acuerdo a los siguientes:

BASES

PRIMERA. Requisitos para ser integrante del Comité Municipal Ciudadano

Para proponer la candidatura para ser Integrante del Comité Municipal Ciudadano, se deberá cumplir con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento XXXX:

- I. Tener residencia en el municipio al menos de tres años consecutivos y anteriores al día de su designación;
- II. No haber sido dirigente o candidato de partido político o independiente, durante los últimos 3 años anteriores a su designación;
- III. No haber ocupado cargos públicos durante los últimos 3 años anteriores a su designación, con excepción del desempeño de la docencia; y
- IV. No tener litigio pendiente de cualquier naturaleza contra el Municipio.

SEGUNDA. Quienes tengan interés en participar en la presente convocatoria, deberán entregar en un solo acto, en la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en XXXX, durante días y horas hábiles exclusivamente, un expediente personal que contenga los siguientes documentos, con el fin de acreditar los requisitos señalados en el apartado Primero de la presente:

- a) Copia de acta de nacimiento;
- b) Copia de identificación oficial vigente;
- c) Carta de residencia en el Municipio de XXXXX;
- d) Carta bajo protesta de decir verdad que acredite los siguientes supuestos:
 - I. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
 - II. No haber sido dirigente, candidata o candidato de partido político o independiente, durante los últimos 3 (tres) años anteriores a la fecha de publicada la presente convocatoria, así como manifestar que no ha ocupado cargos públicos durante los últimos





3 (tres) años anteriores a la designación, con excepción de quienes desarrollen actividades de docencia;

III. No tener ningún litigio pendiente de cualquier naturaleza contra el Municipio de XXXX;

e) En su caso, carta mediante la cual alguna organización de la sociedad civil o institución de educación media superior o superior proponga su integración al Comité Municipal Ciudadano

f) Documental con la que acredite, de ser el caso, haber participado en Consejos o Comités u otras organizaciones o grupos organizados de la sociedad civil;

g) Escrito debidamente firmado, en donde exponga los motivos por los cuales tiene interés en ser integrante del Comité Municipal Ciudadano; y

h) Curriculum Vitae

La documentación completa deberá entregarse en sobre cerrado con atención al H. AYUNTAMIENTO DE XXXX, con carátula a la vista que indique el nombre de la persona postulada, y una lista de los requisitos contenidos en el orden que se presentan en la convocatoria; dicho sobre deberá estar firmado en la carátula por quien tenga interés en ser integrante del Comité Municipal Ciudadano, y en el mismo se asentará el día y hora de su recepción, el cual será remitido al H. AYUNTAMIENTO para su análisis.

TERCERA. Publicación de convocatoria y recepción de propuestas.

La publicación de la presente convocatoria se realizará por dos ocasiones en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de XXXX, Guanajuato y en la página electrónica oficial del municipio. El periodo de recepción de propuestas quedará abierto en días hábiles, a partir de las XXXXX horas del día XXXXX de XXXXXX del XXXXXX y se cerrará a las XXXXX del día XXXXXX del mismo mes y año.

CUARTA. Duración y naturaleza del cargo como integrantes del Comité Municipal Ciudadano, durarán en su encargo cuatro años. Los cargos en el Comité Municipal Ciudadano son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por las actividades que desempeñen en el mismo.

QUINTA. Elección de integrantes del Comité Municipal Ciudadano

Para la selección de los integrantes del H. Ayuntamiento revisará que se cumpla con los requisitos y documentación exigidos, evaluará las propuestas recibidas y designará dentro del plazo establecido en el artículo 18, fracción III del Reglamento XXXX, considerando el





perfil de quienes se postularon y las necesidades de conformación general del Comité, tales como equilibrio de perfiles, experiencia y género.

SEXTA. Integración al Comité.

Quienes sean seleccionados como Integrantes del Comité Municipal Ciudadano por el H. Ayuntamiento entrarán en función a partir de su toma de protesta.

SÉPTIMA. De no recibir propuestas dentro de los tres días hábiles contados a partir de la fecha de la emisión de la convocatoria, será el propio H. Ayuntamiento procederá a designar libre y directamente a los integrantes del Comité Municipal Ciudadano, conforme al último párrafo del artículo 18 del Reglamento XXXX.

OCTAVA. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO [...]

